



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

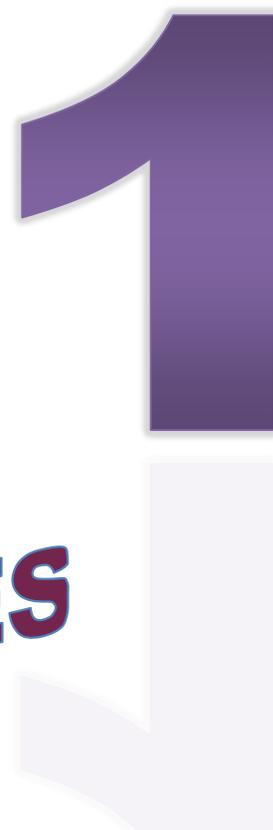


LO QUE DEBES SABER SOBRE LAS



PRÁCTICAS PROFESIONALES

PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Esta establecido en nuestro reglamento escolar, Capitulo V, en los Artículos 119 al 126. Todo alumno (a) o egresado (a) que curse o haya cursado una carrera en Planteles CONALEP, así como incorporados a éste; para obtener el Titulo de Profesional. De acuerdo con el Modelo Académico cursado. Deberá realizar su Prácticas Profesionales en una empresa privada o institución pública conforme a lo establecido en el Reglamento escolar y otras disposiciones aplicables.



PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN



El alumno podrá realizar Prácticas Profesionales a partir de que:

1. Haya acreditado **TODOS** los módulos de primero a cuarto semestre (una vez inscrito en 5to semestre deberás iniciar tus prácticas profesionales *****); o
 2. Haya cursado y acreditado el 70% de los módulos que integran su carrera.
- Todo alumno (a) o egresado (a) deberá cubrir 360 hrs efectivas de prácticas profesionales en un periodo mínimo de 4 meses.

El registro, control, seguimiento y liberación del Prácticas Profesionales estará a cargo de Promoción y Vinculación, por lo que es **OBLIGATORIO** realizar el trámite previo a iniciar dichas Prácticas Profesionales con el área de Promoción y Vinculación, de lo contrario **NO** será válido.



PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN

*** Para carreras Aeronáuticas antes de iniciar Prácticas Profesionales, deberán tramitar Permiso de Formación que expide la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) el cuál le da validez a dichas Prácticas Profesionales y que para poder obtener dicho permiso deben contar con Certificado de Bachillerato y ser Mayor de edad).**



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**SERVICIO SOCIAL Y
PRÁCTICAS PROFESIONALES
NO SE PUEDEN REALIZAR
SIMULTÁNEAMENTE**



PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN